



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 6 4 5)

1 3 NOV 2019

Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1 y 2, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda, y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del capítulo 8 del Decreto 1077 de 2015, establece la aplicación concurrente y complementaria de los nuevos subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.3 del capítulo 8 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones de acceso al subsidio concurrente a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduccidente.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019, el Ingeniero que cuenta con el usuario del aplicativo de TransUnion, informa al Subdirector de Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 13 de noviembre de 2019, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa ya". Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el artículo 2.1.1.8.3 y

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya".

subsiguientes del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.523.733.440).**

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta (60) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.474.046.480),** a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	422170	ANTIOQUIA	BELLO	43754967	DIANA MILENA	QUINTERO CASTAÑEDA	\$ 24.843.480	BCSC
				98588128	MIGUEL ALFONSO	BERMUDEZ ANGEL		
2	443660	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1007743559	ANGIE NIKOL	SIBAJA ALVARADO	\$ 24.843.480	CONFIAR
3	404790	ANTIOQUIA	TURBO	71943523	JESUS ALBERTO	LOPEZ LOPEZ	\$ 24.843.480	CONFIAR
4	443050	ATLANTICO	BARRANQUILLA	57450883	MARIA DEL PILAR	RINCON HERNANDEZ	\$ 16.562.320	AV VILLAS
5	423828	ATLANTICO	GALAPA	1045694926	DAIMER	MESTRA MARTINEZ	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1048554129	YULIS	ZAYAS GARCIA		
6	424658	ATLANTICO	GALAPA	72258461	CARLOS ENRIQUE	ANILLO ELJACH	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	291658	ATLANTICO	SOLEDAD	7413279	ECCEHOMO	GOMEZ DIAZ	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				22401500	CECILIA ISABEL	RODRIGUEZ DE GOMEZ		
8	303016	ATLANTICO	SOLEDAD	1140852708	WENDY DEL CARMEN	ROSSETTE IMBRECHTS	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
9	376468	ATLANTICO	SOLEDAD	22615873	LICETH ESTHER	LAVALLE MORENO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	403183	ATLANTICO	SOLEDAD	72224525	OSCAR LUIS	INSIGNARES RUIZ	\$ 24.843.480	AV VILLAS
11	405623	ATLANTICO	SOLEDAD	1043009958	JONATHAN RAFAEL	BOLIVAR BOJANINI	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
12	414748	ATLANTICO	SOLEDAD	22521111	SHIRLEY MARIA	ALVAREZ GONZALEZ	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
13	421373	ATLANTICO	SOLEDAD	1045727403	ANTONY JOSE	LOPEZ PEREZ	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
14	428369	ATLANTICO	SOLEDAD	72295274	JHONATAN ELIECER	SALAZAR SALAS	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.

l

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
				1045682491	JULIETH PAMELLA	PEREZ BARCASNE GRAS		
15	443224	ATLANTICO	SOLEDAD	1143434801	LUIS ALBERTO	AREVALO MOSQUERA	\$ 24.843.480	BANCO COMPARTIR S.A
16	444047	ATLANTICO	SOLEDAD	9271308	SAUL EDUARDO	ZABALETA PEREZ	\$ 16.562.320	AV VILLAS
17	450163	ATLANTICO	SOLEDAD	72431195	MERVIN DE JESUS	CAPATAZ JACOME	\$ 24.843.480	AV VILLAS
				1129510984	YONELIS MARIA	ALIAN RICO		
18	375255	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	55130530	SORESNELLY	ITE MENZA	\$ 24.843.480	CONFIAR
19	384764	BOLIVAR	CARTAGENA	32937097	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ VASQUEZ	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	375704	BOYACA	TUNJA	1053338699	LEIDY LORENA	MENDOZA BELTRAN	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
21	433663	CEJAR	VALLEDUPAR	49723236	GEIDYS KARINA	RAMIREZ ROSADO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	450022	CEJAR	VALLEDUPAR	1079913385	MATILDE JUDITH	MONTENEGRO CHARRIZ	\$ 24.843.480	BANCOLOMBIA
23	450061	CEJAR	VALLEDUPAR	1065642357	JUAN CARLOS	FRANCO MOLINA	\$ 24.843.480	BANCOLOMBIA
				1065830165	JESSICA PATRICIA	ORTEGA BAYONA		
24	402715	CUNDINAMARCA	SOACHA	41672150	GLORIA CECILIA	CARRANZA BARRETO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	402873	CUNDINAMARCA	SOACHA	6911170	ELBER DARIO	ORTIZ PEÑA	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
26	404092	CUNDINAMARCA	SOACHA	1110174421	HUGO ALBEIRO	RIVAS DIAZ	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
27	447697	CUNDINAMARCA	SOACHA	21185205	DOLY CONSTANZA	ROMERO VELASQUEZ	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	447870	CUNDINAMARCA	SOACHA	284428	JOSE JOAQUIN	BARBOSA GORDO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				41494260	HERMINIA	CORTES DE BARBOSA		
29	447936	CUNDINAMARCA	SOACHA	51911653	BENEDICTA	TORRES BEDOYA	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	448125	CUNDINAMARCA	SOACHA	26509992	MARTHA CECILIA	PENA PIMENTEL	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	448333	CUNDINAMARCA	SOACHA	52967009	CARMEN ELISA	AGUILAR	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	448576	CUNDINAMARCA	SOACHA	1109292310	NILSON LAURA VALENTINA	NARANJO DUQUE JURADO RIVERA	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1109298605				
33	448596	CUNDINAMARCA	SOACHA	1022997375	CARLOS GUILLERMO	CASTELLANOS GARZON	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
34	448629	CUNDINAMARCA	SOACHA	52478609	ROSA INES	ROCHA TIQUE	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
35	449156	CUNDINAMARCA	SOACHA	1105782247	EDWIN	HERNANDEZ MORENO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
36	449861	CUNDINAMARCA	SOACHA	35393867	SANDRA PATRICIA	RIVERA RIAÑO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	449890	CUNDINAMARCA	SOACHA	39717897	ELSA	SANCHEZ DOBLADO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
38	449920	CUNDINAMARCA	SOACHA	39730414	LUZ MYRIAM	GUTIERREZ ROJAS	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	336653	HUILA	PITALITO	36284637	MARLEY	MUÑOZ PEREZ	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
40	446860	MAGDALENA	SANTA MARTA	57308595	KARINA ROSA	FONSECA ORTEGA	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	399723	META	VILLAVICENCIO	1121826371	JESSENIA PATRICIA	BENITEZ CARDENAS	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
42	291346	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25181223	MARIA MARCELA	GRISALES ECHEVERRI	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
43	359527	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18519731	OSWALD ALEXIS	LOPEZ GIRALDO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1088304951	LEIDY DAHIANA	LONDOÑO PAREJA		
44	449023	RISARALDA	PEREIRA	18532109	LUIS JAIRO	DUQUE SALAZAR	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1004801214	ANGELA MARIA	LARGO LADINO		
45	325736	SANTANDER	BUCARAMANGA	63544866	BLANCA AZUCENA	FONSECA	\$ 24.843.480	DE BOGOTA
46	399478	SANTANDER	GIRON	1095912128	REYNALDO	MURALLA ROMERO	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1096538203	WENDY YAMILE	TRIANA LIZARAZO		
47	402289	SANTANDER	GIRON	1098625053	LUIS ALBEIRO	GONZALES	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1098685502	PAOLA ANDREA	VILLAMIZAR TRIANA		
48	433923	SANTANDER	GIRON	1095940269	JESUS DAVID	AFANADOR FLOREZ	\$ 24.843.480	DE BOGOTA
49	393403	TOLIMA	ESPINAL	1110488950	MARIA DEL PILAR	GUAYARA VILLANUEVA	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
50	432115	TOLIMA	IBAGUE	1110563345	MATEO	GRANADA AVILES	\$ 24.843.480	DE BOGOTA
51	439479	VALLE	CALI	10722656	EVER EDUARDO	LEON OROZCO	\$ 24.843.480	AV VILLAS
				1061707540	LIGIA	MOLANO CHIMUNJA		
52	250082	VALLE	CANDELARIA	6100438	LUIS ADRIAN	TORO MORA	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
				31711011	LUZ MAGNOLIA	AGUDELO CANO		
53	256242	VALLE	CANDELARIA	1107075813	DIANA ALEJANDRA	BOLIVAR GRAJALES	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
54	406531	VALLE	CANDELARIA	59312556	MILLETH YURANI	LOPEZ CABRERA	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
55	420848	VALLE	CANDELARIA	1113528484	FABIO ANDERSON	GARCIA LAGUNA	\$ 24.843.480	FONDO NACIONAL DE AHORRO
56	437795	VALLE	CANDELARIA	31713384	PAOLA ANDREA	MARIN ZAMBRANO	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
57	436200	VALLE	JAMUNDI	1151939357	ANGIE	GRUESO	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.

1

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya".

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
					DANIELA	ANGULO		
58	450135	VALLE	JAMUNDI	1130612008	JUAN MANUEL	RAMIREZ CAIRASCO	\$ 24.843.480	BANCOLOMBIA
59	410820	VALLE	YUMBO	1118290309	PEDRO LUIS	ARTUNDUA GA FRANCO	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
60	423037	VALLE	YUMBO	97611323	RUBEN ALEXANDER	SALAMANCA TOLOZA	\$ 24.843.480	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$1.474.046.480								

Artículo 2. Asignar tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, por un valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$49.686.960)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	446021	CUNDINAMARCA	CHIA	1136889273	LAURA CAROLINA	PRADA MUÑOZ	\$ 16.562.320	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	441900	CUNDINAMARCA	SOACHA	1023902192	DIANA YURLEY	CASTRO POVEDA	\$ 16.562.320	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	450121	NARIÑO	PASTO	1089845719	ALICIA ROCIO	ROSERO ROSERO	\$ 16.562.320	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$49.686.960								

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 4. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 6. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.2.1, en el Parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en el artículo

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda y tres (3) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

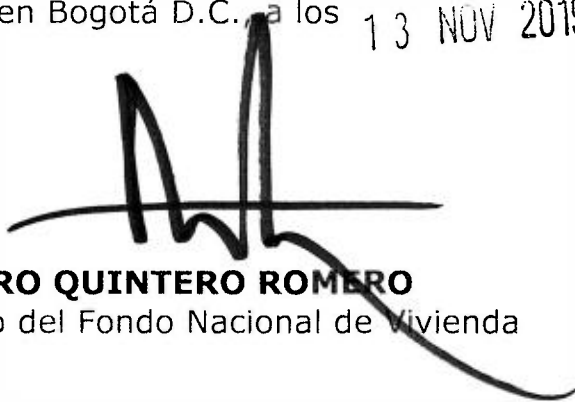
Artículo 7. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016.

Artículo 8. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 NOV 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Katia Arroyo V. 
Revisó: Daniel Contreras Castro
Aprobó: Daniel Contreras Castro 

